

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18563 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 579/2014 (NIG 2906742M20140000005), por Auto de fecha 25 de abril de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor LINUX NEW MEDIA SPAIN, S.L., con CIF B-92589811, domicilio Málaga, avda. Juan López Peñalver, núm. 21, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que se ha acordado abrir la fase de liquidación a petición del deudor, declarándose disuelta la sociedad LINUX NEW MEDIA SPAIN, S.L., y cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

3.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.º Que la administración concursal la integra, D. JOSE ANTONIO MORENO MARÍN, provisto de DNI 74847176R; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio y dirección postal, calle Plaza de Toros Vieja, num. 2, 5.º C, 29002 Málaga, Tfno.: 952 36 32 00, profesión: Economista Auditor y con dirección de correo electrónico 579.14@expertosac.com, que designa a los efectos de comunicación de créditos.

5.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

7.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 8 de mayo de 2014.- Secretario judicial.

ID: A140023180-1